



ALCALDIA MUNICIPAL
LEJAMANI COMAYAGUA
Tel: 2784-2613
RTN: 030999995030779



FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTICULO 13: LEY DE MUNICIPALIDADES

(Según reforma por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16,17, y 18)

Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes:

- 1) Elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal;
- 2) Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro del casco urbano y el mejoramiento de la población de conformidad con lo prescrito en la ley;
- 3) Ornato, aseo e higiene municipal;
- 4) Construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras así como su mantenimiento y administración;
- 5) Construcción y mantenimiento de vías públicas por si o en colaboración con otras entidades;
- 6) Construcción y administración de cementerio municipal;
- 7) Protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación;
- 8) Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas y rurales, aceras, parques que incluye su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial, terminales de transporte interurbano y moto Taxis. El acceso a estos lugares es libre, quedando, en consecuencia, prohibido cualquier cobro, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión mediante el sistema de contribución por mejoras legalmente establecido;
- 9) Construcción y mantenimiento de alcantarillas en el casco urbano y rural;
- 10) Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros;



ALCALDIA MUNICIPAL
LEJAMANI COMAYAGUA
Tel: 2784-2613
RTN: 030999995030779



- 11) Control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, casetas, expendios de aguardiente y similares;
- 12) Organización, apoyo y seguimiento de patronatos, clubes, redes y demás organizaciones de sociedad civil;
- 13) Organización, apoyo técnico y trabajo en conjunto de organismos legales como Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal de Derechos Humanos;

Carmen Lizeth Silva Villanueva

Secretaria Municipal